

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
—  
SALUD PÚBLICA  
Dirección Jurídica

**Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas a utilizar en el procedimiento para la "Adquisición de combustible", núm. MISPAS-CCC-PEEN-2022-0001.**

Quien suscribe, Lic. Luis Manuel Tolentino Schiffino, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-1717339-3, en mi calidad de Director Jurídico y en calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), tengo a bien manifestar lo siguiente:

**Vista:** La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación por la Ley No.449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

**Visto:** El Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento No. 490-07 de fecha treinta (30) de agosto del año dos mil siete (2007).

**Visto:** El Decreto Núm. 537-22, de fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), mediante el cual se declaran de emergencia los procedimientos necesarios para el auxilio de las provincias más afectadas por el huracán Fiona.

**Visto:** El proyecto del Pliego de Condiciones Específicas a utilizar en el procedimiento para la "Adquisición de combustible", núm. MISPAS-CCC-PEEN-2022-0001.

**Manifiesto:** Mi conformidad con el Pliego de Condiciones Específicas, en el procedimiento para la "Adquisición de combustible", núm. MISPAS-CCC-PEEN-2022-0001, asimismo, Declaro que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley Núm.449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), así como su reglamento de aplicación emitido mediante Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012) y demás normativas vigentes.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Muy atentamente,

  
**Licdo. Luis Manuel Tolentino**  
Director Jurídico del MISPAS

